



PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS



Gobierno Regional
La Libertad

PRIMERA ADENDA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD – PRONIS Y EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

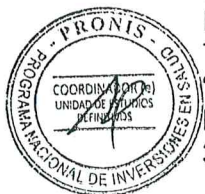
Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, en adelante Primera Adenda, que celebran, de una parte, **EL PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**, con RUC N° 20501483517, debidamente representada por su Coordinadora General, la arquitecta Lidia Saccatoma Tinco, identificada con DNI N° 10403362293, designada mediante Resolución Ministerial N° 852-2016/MINSA del 28 de octubre de 2016, con domicilio legal en Avenida Javier Prado Oeste N° 2108, San Isidro, Lima, en adelante “**PRONIS**”; y de la otra parte, **EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD**, con RUC N° 20440374248, debidamente representado por su Gobernador Regional, el abogado Luis Alberto Valdez Farías, identificado con DNI N° 80396492, designado mediante credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, con domicilio legal en Calle Los Brillantes N° 650, Urbanización Santa Inés, en adelante “**EL GOBIERNO REGIONAL**”, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

El 31 de marzo de 2016, el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y el Gobierno Regional La Libertad suscriben el Convenio de Cooperación Interinstitucional, para la ejecución de acciones conjuntas destinadas a un mayor acceso a los servicios de salud de la población, específicamente, la formulación de los estudios de preinversión a nivel perfil de los establecimientos de salud estratégicos de “Hospital Virú”, “Hospital Pacasmayo” y “Hospital de Apoyo Leoncio Prado”.

El 09 de agosto de 2016, mediante Oficio N° 0389-2016-GRLL/GOB, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad solicita la elaboración del Expediente Técnico del Hospital Estratégico con Proyecto de Inversión Pública aprobado denominado “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”, identificado con código SNIP N° 326206.

A través del Oficio N° 0822-2016-OGPPM-OGI/MINSA del 24 de agosto de 2016, el Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Salud, comunica a la Coordinación General del Programa Nacional de Inversiones en Salud que, el Establecimiento de Salud de Pacasmayo conforme con la Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA, está considerado como estratégico, y habiendo obtenido la viabilidad, se encuentra en la programación de la demanda adicional 2017 remitida al Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual es ratificado mediante Oficio N° 1056-2016-OGPPM-OGI/MINSA del 11 de octubre de 2016, con el visto bueno de las Oficina de Gestión de Inversiones del MINSA.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS



Gobierno Regional
La Libertad

Mediante Informe N° 044-2016-PRONIS/UED, el Coordinador (e) de la Unidad de Estudios Definitivos del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, se pronuncia favorablemente sobre la suscripción del presente convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Es objeto de la presente adenda, incorporar al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 31 de marzo de 2016 entre el Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y el Gobierno Regional La Libertad, la cooperación interinstitucional respecto a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad", identificado con código SNIP N° 326206.

CLÁUSULA TERCERA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las partes convienen establecer obligaciones y compromisos respecto de la inversión en salud destinada a la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad", según el siguiente detalle:

OBLIGACIONES DEL PRONIS:

- a) Designar un equipo responsable que coordine y facilite el proceso de implementación de la presente Adenda.
- b) La elaboración el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "*Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad*".

OBLIGACIONES DE "EL GOBIERNO REGIONAL"

- a) Designar un equipo responsable que coordine y facilite el proceso de implementación de la presente Adenda.
- b) Remitir una copia fedateada del Proyecto de Inversión Pública declarado viable.
- c) Será responsable del saneamiento físico técnico legal del inmueble donde operará el establecimiento, para lo cual deberá presentar un informe que contenga copia certificada de la partida electrónica, donde figure que el inmueble donde está ubicado se encuentra registrado a nombre de la DIRESA La Libertad, igualmente será responsable de realizar cualquier requerimiento adicional sobre el saneamiento físico legal que solicite el "PRONIS".
- d) Gestionar el certificado de parámetros emitido por la municipalidad correspondiente.
- e) Designar un funcionario del Área de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional, o el que haga sus veces, para efectos de la coordinación en la elaboración del expediente técnico.
- f) Garantizar los servicios públicos definitivos para el funcionamiento del nuevo establecimiento, por lo que deberá coordinar con el PRONIS las factibilidades definitivas de, en media tensión, servicios definitivos de agua y desagüe así como facilidades del servicio de comunicaciones conforme al proyecto definitivo.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Programa Nacional de
Inversiones en Salud - PRONIS



Gobierno Regional
La Libertad

- g) Proporcionar toda la información que se requiera para el normal desarrollo del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: FINANCIAMIENTO

“PRONIS” recibirá recursos presupuestales del Pliego 011 – Ministerio de Salud, para el financiamiento del siguiente objetivo:

- Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los servicios de salud del Hospital Distrital de Pacasmayo, distrito de Pacasmayo, Provincia de Pacasmayo – La Libertad”.

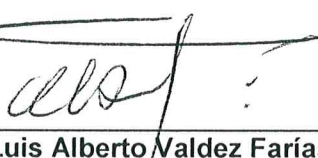


La programación de la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del objetivo anteriormente indicado, deberá ser coordinada entre el Ministerio de Salud y el “PRONIS”, de manera que se asignen dichos recursos de forma eficiente y oportuna.

CLÁUSULA QUINTA: RATIFICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes acuerdan ratificar el Convenio a que hace referencia en la Cláusula Primera de esta Primera Adenda, declarando que quedan subsistentes y sin alteración alguna el resto de condiciones y cláusulas del mismo, entendiéndose que cuando se haga referencia de esta Primera Adenda se considera como parte integrante del Convenio para todos los efectos, y, en señal de conformidad, lo suscriben en dos ejemplares originales con igual valor y tenor, en la ciudad de **Trujillo**, a los **15** días del mes de noviembre del año 2016.



 Arq. Lidia Saccatoma Tinco Coordinadora General Programa Nacional de Inversiones en Salud	  Abog. Luis Alberto Valdez Farías Governador Regional Gobierno Regional de La Libertad
---	---